

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X

Caracas, miércoles 13 de julio de 2022

Número 42.417

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo con motivo de haberse celebrado el 11 de Julio el Quinto Aniversario del Plan Nacional Parto Humanizado.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Carlos Rafael Faría Tortosa, para aceptar la Condecoración "Orden de Amistad" otorgada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de la Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado  
Notas Diplomáticas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa una Comisión Técnica y Administrativa, como autoridad competente para que atienda los asuntos relacionados a las materias administrativas y técnico deportivos de la Federación Venezolana de Tenis de Mesa, la cual estará conformada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jarcel Aníbal Iztúriz Almeida, como Director General de Formación Deportiva, adscrito al Despacho del Viceministerio de Alto Rendimiento, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Titulares del Ministerio Público.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos, Fiscales Provisorios y Fiscal Superior, en las Fiscalías del Ministerio Público que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### ACUERDO CON MOTIVO DE HABERSE CELEBRADO EL 11 DE JULIO EL QUINTO ANIVERSARIO DEL PLAN NACIONAL PARTO HUMANIZADO

##### CONSIDERANDO

Que el 11 de junio de 2017 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, creó el Plan Nacional Parto Humanizado, Plan que forma parte de las políticas del Gobierno Bolivariano para la protección de las mujeres gestantes y madres lactantes del país;

##### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente, decretó la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018; para promover, proteger y garantizar la gestación, el parto y el nacimiento humanizado basado en el amor, afecto, solidaridad, esfuerzo común y respeto recíproco a los fines de generar condiciones para la expresión y desarrollo de las relaciones humanas;

##### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional Parto Humanizado tiene como objetivo acompañar y proteger a las mujeres gestantes y sus familias durante el proceso de parto, nacimiento, postparto, lactancia materna y crianza, destacando entre otros, la lucha por erradicar el mercantilismo del nacimiento, combatir la violencia obstétrica, promover la lactancia materna y fomentar la crianza respetuosa, dando así fiel cumplimiento al artículo 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y al artículo 15 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia;

##### ACUERDA

**PRIMERO:** Celebrar junto al pueblo de Venezuela, principalmente junto a las mujeres gestantes, lactantes y sus familiares, el quinto aniversario del Plan Nacional Parto Humanizado.

**SEGUNDO:** Reconocer la partería como un saber y un conocimiento ancestral que nos encuentra con nuestros orígenes, raíces e identidad.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

MARIA TRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000522 de fecha 03 de julio de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 187, numeral 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Autorizar al ciudadano **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.047.587, para aceptar la Condecoración "Orden de Amistad" otorgada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
Primera Vicepresidenta

  
**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
Segunda Vicepresidenta

  
**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaría

  
**INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaría

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL  
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

N° I.DD.3: 01356

Caracas, 11 de julio de 2022

NOTA DIPLOMÁTICA

El 11 de julio de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **GUSTAAF RASIMAN SAMIJADIM**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Surinam ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Carlos Rafael Faría Tortosa Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL  
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

N° I.DD.3: 01358

Caracas, 11 de julio de 2022

NOTA DIPLOMÁTICA

El 11 de julio de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora **BAN BOROM**, las Cartas Credenciales que la acreditan como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de Camboya Concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela, con residencia en La Habana, República de Cuba. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Carlos Rafael Faría Tortosa Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL  
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

N° I.DD.3: 01359

Caracas, 11 de julio de 2022

NOTA DIPLOMÁTICA

El 11 de julio de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **PETER LANSIQUOT**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Santa Lucía Concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Carlos Rafael Faría Tortosa Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL  
 DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

Nº I.DD.3: 01360

Caracas, 11 de julio de 2022

NOTA DIPLOMÁTICA

El 11 de julio de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **CLAVER GATETE**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Ruanda Concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela con residencia en Nueva York, Estados Unidos de América. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Carlos Rafael Faria Tortosa Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



*Carlos Rafael Faria Tortosa*  
 CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA  
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 NÚMERO: 008, CARACAS, 12 DE JULIO DE 2022.  
 211°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 77, numerales 1, 4, y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional; el artículo 30, numeral 1 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; en concordancia con lo previsto en el artículo 111 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y la Educación Física.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas, la planificación y realización de las actividades en materia deportiva, lo cual comprende, la orientación, programación, desarrollo, coordinación, supervisión, control y evaluación del sector deportivo en todas sus modalidades,

CONSIDERANDO

Que los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física declaran de utilidad y servicio público e interés social el fomento, la promoción, el desarrollo y la práctica del deporte; entendiéndose la utilidad pública como, todo lo que resulta de interés o conveniencia para el bien colectivo, para la masa de individuos que componen el Estado; o, con mayor amplitud, para la humanidad en su conjunto, mientras que el servicio público comprende el desarrollo directo por el Estado o por particulares debidamente autorizados, toda vez que se reconoce al Deporte como un derecho fundamental de todos los ciudadanos y ciudadanas,

CONSIDERANDO

Que es el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, quien aporta los recursos financieros para ejecutar las actividades deportivas previstas en el Plan Operativo Anual de las Federaciones Venezolanas de Deportes en aras de preservar los intereses patrimoniales de la República,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Deportes adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte es la instancia de gestión y ejecución de las políticas y planes en esta materia conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, desarrolla las competencias señaladas en la Ley en sus artículos 29 y 30 ejusdem,

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de junio de 2022, las autoridades integrantes de la Junta Directiva, Consejo de Honor y Consejo Contralor de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TENIS DE MESA**, comunicaron y presentaron su **RENUNCIA EN PLENO**, en los cargos para los cuales fueron electos el 18 de diciembre de 2021, mediante Asamblea Eleccionario para el período 2021-2025.

CONSIDERANDO

La situación actual de acefalia o ausencia de autoridades legítimamente electas, en la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TENIS DE MESA**, producida por la renuncia integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia, la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, principio éste establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

RESUELVE,

**Artículo 1.** Designar una **COMISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, como autoridad competente para que atienda los asuntos relacionados a las materias administrativas y técnico deportivos de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TENIS DE MESA**.

**Artículo 2.** La Comisión, estará conformada por tres (03) miembros principales, quienes ejercerán los siguientes cargos y funciones:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD	CARGO
CARLOS AUGUSTO CAMPOS LAREZ	C.I.V- 6.372.544	Coordinador General
WILLIAM JOSE MAYORA	C.I.V-8.175.832	Responsable del área Administrativa
ELADIO GUILLERMO CASTILLO BENITEZ	C.I.E.84402.416	Responsable del área Técnica Deportiva

**Artículo 3.** Los Miembros aquí designados no recibirán remuneración alguna, no tendrán facultad para la contratación de personal y las decisiones se tomarán por mayoría simple, las cuales constarán en las actas que se levanten para tal fin.

**Artículo 4.** La Comisión, tendrá como objeto principal brindar apoyo permanente en las áreas técnicas deportivas y administrativas, atendiendo los derechos y requerimientos de los atletas de Alto Rendimiento, pertenecientes a la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TENIS DE MESA**, garantizando en todo momento la asistencia y protección de los derechos de los atletas que desarrollan la disciplina.

**Artículo 5.** Los Miembros de la Comisión se mantendrán en sesión permanente hasta tanto hayan sido electas y reconocidas las nuevas autoridades de la Junta Directiva, Consejo de Honor y Consejo Contralor de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TENIS DE MESA**, conforme al procedimiento que establece la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

**Parágrafo único:** Los Miembros aquí designados podrán ser sustituidos por el Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cuando así lo considere pertinente, pudiendo notificar su decisión a quien corresponda.

**Artículo 6.** Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público e interés general. No podrán ser modificadas por normas de inferior jerarquía, ni por contratos, convenios o acuerdos de cualquier naturaleza.

**Artículo 7.** Lo dispuesto en la presente Resolución no menoscaba el desempeño de las actividades deportivas, por lo que los atletas pertenecientes a la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TENIS DE MESA** continuarán practicándolas conforme a la programación establecida, garantizándose de esta manera, además, la continuidad de la actividad deportiva a nivel nacional e internacional.

**Artículo 8.** Todas las personas naturales o jurídicas y los órganos y entes, tanto públicos como privados, con competencia Nacional e Internacional, deberán prestar la colaboración necesaria o que le sea requerida por la autoridad competente que refiere el artículo 2 de la presente Resolución, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, especialmente y sin dilación alguna, la información que le sea solicitada, permitiendo el acceso a todas las instalaciones e información correspondiente.

**Artículo 9.** Cualquier duda en la interpretación y aplicación de la presente Resolución debe ser sometida a la consideración de la Dirección General de Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, para su aprobación definitiva.

**Artículo 10.** Todos los planes y programas que tengan relación con el Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física deben articularse con el Instituto Nacional de Deportes.

**Artículo 11.** La Comisión, deberá consignar un informe mensual de las actividades desarrolladas por ante la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes y el Despacho del Viceministro de Deporte de Rendimiento, quienes lo someterán a la consideración del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

**Artículo 12.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

*Mervin Enrique Maldonado Urdaneta*  
 MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Integrante Asamblea Elección N° 4 JRE de fecha 18 de diciembre de 2021, según se en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 18 de diciembre de 2021.

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

## DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 009

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DOCE (12) DE JULIO DE 2022

AÑOS 211°, 163° y 23°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.456.328, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JARCEL ANIBAL IZTÚRIZ ALMEIDA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.655.417, como **DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA**, adscrito al Despacho del Viceministerio de Alto Rendimiento del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**Artículo 2:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**Artículo 3:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los Doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.



**MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021.

## MINISTERIO PÚBLICO

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de junio de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N.º 1335

**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Licenciada **ALIX DINORA CONTRERAS MARQUINA**, titular de la cédula de identidad N° 10.712.157, como **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO MÉRIDA (ENCARGADA)**, Adscrita a la Dirección General Administrativa; partir del 01/08/2022 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Johanna Estela García Urdaneta, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Alix Dinora Contreras Marquina, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23016, con sede en Mérida, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 16 de junio de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N.º 1372

**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **JOHAN ENRIQUE VARGAS PEÑA**, titular de la cédula de identidad N.º 11.734.380, **DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PENAL (ENCARGADO)**. El citado ciudadano se venía desempeñando como Director en la citada Dirección General.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este en la referida Dirección General.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

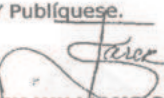
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 22 de junio de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN Nº 1420-A**  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **EDDMYSALHA SARAKHA GUILLÉN CORDERO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.413.181, como **SUBDIRECTORA EN LA DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y, a su vez como Subdirectora Encargada de la referida Subdirección.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.  
  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 16 de junio de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN Nº 1363**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **FRANCISCO ALEXANDER PULIDO RANGEL**, titular de la cédula de identidad Nº **12.457.627**.

**SEGUNDO.-** El ciudadano Abogado **FRANCISCO ALEXANDER PULIDO RANGEL**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 89 NACIONAL PLENA DE DEFENSA AMBIENTAL ESPECIALIZADA EN FAUNA DOMÉSTICA**. El referido ciudadano continuará desempeñándose como Subdirector de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental (Encargado).

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.  
  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 16 de junio de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN Nº 1367**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

**CONSIDERANDO:**


Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **DUSAY DE LA CRUZ DUEÑAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **13.070.588**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **DUSAY DE LA CRUZ DUEÑAS GONZÁLEZ**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 32 NACIONAL EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.  
  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 16 de junio de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1373**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **JOHAN ENRIQUE VARGAS PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **11.734.380**.

**SEGUNDO.-** El ciudadano Abogado **JOHAN ENRIQUE VARGAS PEÑA**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 51 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano continuará desempeñándose como Director General de Apoyo a la Investigación Penal (Encargado).

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 16 de junio de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1358**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LUZMAR MONTILVA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.389.993, en la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 16 de junio de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1359**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** a la ciudadana Abogada **LUZMAR MONTILVA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.389.993, en la **FISCALÍA 51 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 93 Nacional Contra La Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1384

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELIANA CAROLINA GIUSTI OMAÑA**, titular de la cédula de identidad N° 18.089.216, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1385

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR OMAR GARCÍA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 16.421.838, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



*Tarek*

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1386

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ERIKA ALEJANDRA PRIMERA JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° 24.554.221, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1387

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**Único:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DARLYNG GENESIS ORTIZ PIÑERO**, titular de la cédula de identidad n° 21.142.710 en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Pedro León Torres y sede en la ciudad de Carora, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1392

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 25.526.402, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en el Sistema de Protección del Niño, Niña, Adolescente y la Familia (Civil, Instituciones Familiares y Protección). La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1430

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **REINALDO JOSÉ YAGUARACUTO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.818.653 en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Contra la Corrupción. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 69 Nacional Antiextorsión y Secuestro.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 28 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1439

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** a la ciudadana Abogada **SILVIANA TERESA ROJAS DURÁN**, titular de la cédula de identidad N° 10.787.427, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público para actuar en la Sala Plena y las Salas Constitucional, Político Administrativo y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 31 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario y Especial Inquilinario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 29 de junio de 2022  
Año 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1443

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **EMILIO ALBERTO ARÉVALO RENGEL**, titular de la cédula de identidad N° 8.769.159, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. El referido ciudadano seguirá desempeñándose como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1446

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado GIAN CARLOS DI GREGORIO TORREALBA, titular de la cédula de identidad N° 15.441.262, en la FISCALÍA 58 NACIONAL PLENA, en sustitución de la ciudadana Milagros Coromoto Quintana Esqueda, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1447

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

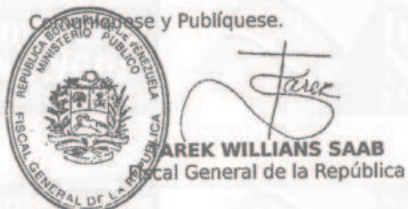
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada YECISI DIOSLEVI RAMOS VÁSQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 18.407.642, como FISCAL SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo libre de nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en sustitución del ciudadano Abogado Gian Carlos Di Gregorio Torrealba quien pasara a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1450

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

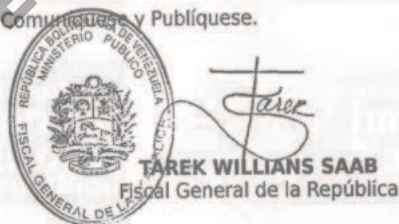
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado FERNANDO JOEL MÉNDEZ MORENO, titular de la cédula de identidad N° 17.686.478, en la FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia Penal Ordinario, Víctima Niños Niñas Y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1455

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

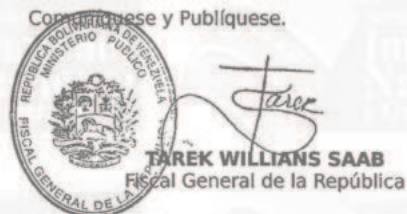
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ROSIBEL EUGENIA VELÁSQUEZ RANGEL, titular de la cédula de identidad N° 25.206.934, en la FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Centésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 30 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1457

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **ANABELL MERCEDES RODRÍGUEZ LUGO**, titular de la cédula de identidad N° 5.539.578, como **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)**, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y Salas de Casaciones y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana seguirá desempeñándose como Directora de Revisión y Doctrina del Ministerio Público, adcrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1389

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YENIMAR JAYLIN JIMÉNEZ MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 17.587.371, a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1390

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSAURA JAIMES MARIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 14.546.632, a la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA OCTAVA** de Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 1391

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **OSCRIMAR ALICIA ALCALÁ RUJANO**, titular de la cédula de identidad N° 20.882.094, a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de junio de 2022  
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1393

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada DALIA ELIZABETH REYES ACOSTA, titular de la cédula de identidad N.º 22.649.080, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA QUINUAGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN Nº 1394

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada EUNEISIS DEL CARMEN MILLÁN PEÑA, titular de la cédula de identidad N° 17.974.038, a la FISCALÍA TRIGÉSIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 48 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de junio de 2022  
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1413

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado HENRY ISAAC CISNERO SUÁREZ, titular de la cédula de identidad N° 20.755.124, como FISCAL PROVISORIO a la FISCALÍA 6 NACIONAL PLENA. El referido se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de junio de 2022  
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1429

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado YEISSON GIOVANNI GUTIÉRREZ PONCE, titular de la cédula de identidad N.º 16.526.512, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN Nº 1432**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **TIFFANY GABRIELA PÉREZ BORGES**, titular de la cédula de identidad Nº 25.234.021, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de junio de 2022

Años 212° y 163°

**RESOLUCIÓN N° 1434**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DORIALEXS DORCELYS OJEDA OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 14.933.420, a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Quinta de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 30 de junio de 2022  
Año 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1445**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MILAGROS COROMOTO QUINTANA ESQUEDA**, titular de la cédula de identidad N° 10.180.177, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en sustitución de la ciudadana Abogada Eddmysalha Sarakha Guillén Cordero, quien será ascendida. La Abogada Milagros Coromoto Quintana Esqueda, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 58 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 30 de junio de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1451**

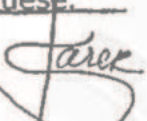
**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **RAMSÉS FRANCISCO DE JESÚS PADRÓN GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 19.724.636, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de los Morros y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.  
  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-04-180416

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES X                      Número 42.417  
Caracas, miércoles 13 de julio de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6.85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gov.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
RIF: J-00178041-6